

EL TLC entre Perú y la UE a diez años de su firma

El Perú mantiene desde hace más de dos décadas una activa política de integración comercial con el mundo, ya que, dentro de su estrategia comercial de largo plazo, busca consolidar mercados para los productos peruanos, con el fin de desarrollar una oferta exportable competitiva que coadyuve a la generación de más y mejores empleos.

Es por ello que, en el año 1995, nuestras autoridades accedieron a formar parte de la fundación de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

En ese sentido, a través de diversos esquemas de integración, se ha logrado el acceso a importantes mercados ampliados, hacia los cuales podrá acceder el inversionista que se establezca en el país.

La mayoría de los acuerdos comerciales suscritos por Perú incorporan, además de los temas de acceso a nuevos mercados, otros aspectos normativos relacionados al comercio, entre ellos el de inversión, que tiene como fin garantizar un clima estable y previsible para las inversiones.

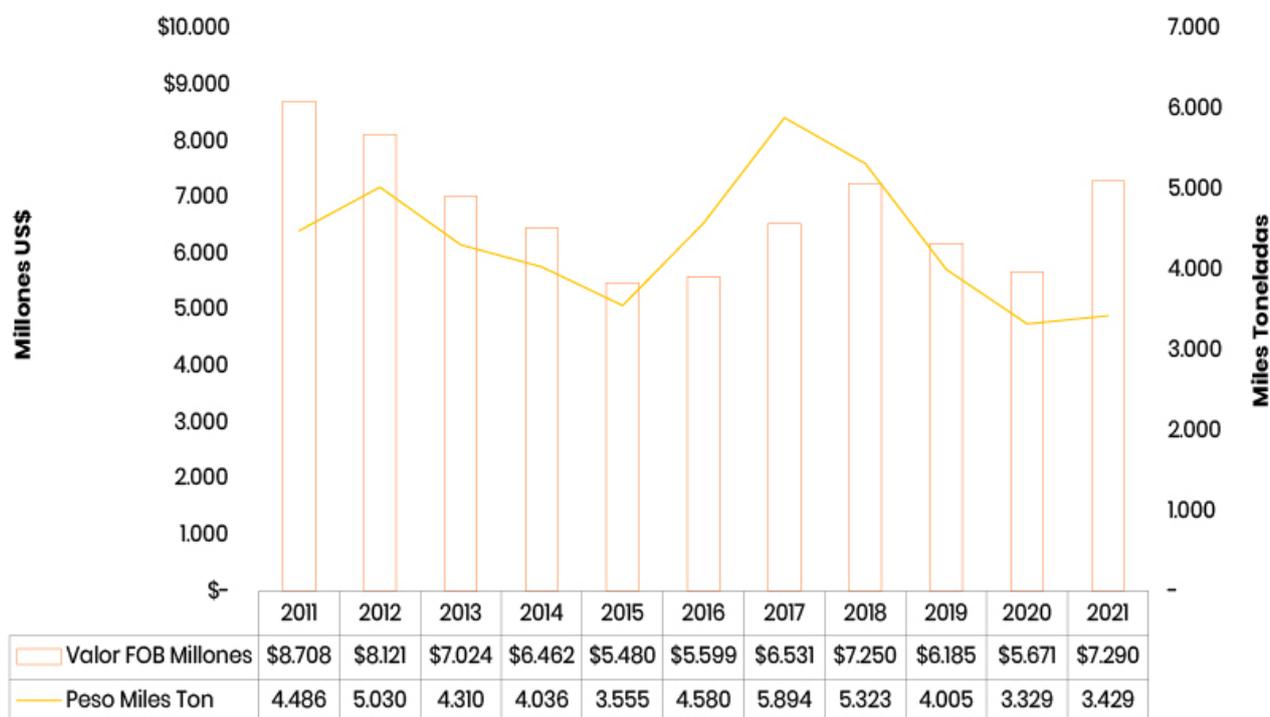
Uno de ellos es el Acuerdo Comercial entre el Perú y la Unión Europea, suscrito en junio de 2012, y que ha permitido a lo largo de los años, desde su vigencia (01/03/2013), la profundización de la relación económica entre los dos socios comerciales, beneficiando no solo a las industrias

exportadoras de ambos lados, principalmente, a través de la eliminación de aranceles, sino también al desarrollo del mercado interno a través de la estabilidad y la diversificación económica.

Este tratado, que contiene instituciones similares al Acuerdo Comercial suscrito entre Perú y Estados Unidos, tiene algunas características propias. En el mismo, se han incluido importantes concesiones arancelarias para productos agrícolas y liberalizaciones comerciales en productos industriales y pesqueros.

Esto ha permitido el crecimiento y consolidación de las exportaciones no tradicionales del Perú, en particular del sector agropecuario.

EXPORTACIONES PERUANAS A LA UNIÓN EUROPEA PERIODO 2010 AL 2021



Fuente: Proinversión

Elaboración: IDEXCAM

La balanza comercial, producto del comercio entre el Perú y la Unión Europea, se ha mantenido favorable a nosotros, situándose en los US\$ 1.700 millones en promedio desde la vigencia del acuerdo comercial.

Las empresas peruanas que participan de las exportaciones a la Unión Europea han aumentado. De esta manera, en 2011 (dos años antes de la entrada en vigencia del acuerdo), 2.152 empresas exportaban a dicho destino, mientras que, en 2019, el número alcanzó las 2.384 empresas. No obstante, por los efectos de la pandemia, este número decreció a 2.155, recuperándose ligeramente en 2021 hasta sumar las 2.298 empresas.

Productos peruanos hacia la UE

En cuanto a los productos de exportación que se vieron beneficiados por un aumento de la demanda por parte del mercado europeo, podemos destacar a las paltas, que pasaron de los US\$ 126,8 millones y un volumen de 67.000 toneladas en 2011, a US\$ 604,4 millones y 312.844 toneladas en el año 2021 (377% y 367% de incremento, respectivamente).

Destaca también la performance de los arándanos, los cuales pasaron de los US\$ 48.000 y un volumen de 4 toneladas en 2011 a US\$ 357,8 millones y un volumen de 61.930 toneladas en 2021.

El caso de las uvas también es exponencial, muestra un crecimiento continuo, pues desde el año 2011, cuando se exportaron por un valor de US\$ 74 millones y un volumen 31.867 toneladas, ha alcanzado los US\$ 301,5 millones de valor y un volumen de 138.675 toneladas.

Existen otros dos casos, entre muchos otros, de crecimiento en gran proporción. Nos referimos a las bananas Cavendish, producto que en 2011 se exportó por un valor de US\$ 80.000 y un volumen de 117 toneladas, y en 2021 alcanzó la cifra de US\$ 76,7 millones y un volumen de 107.308 toneladas.

El segundo caso es el del jugo de maracuyá, cuyas exportaciones en 2011 totalizaron los US\$ 175.000 y un peso de 50 toneladas y en 2021 alcanzó un valor de US\$ 27,9 millones y 13.203 toneladas.

Los productos citados son solo un ejemplo del crecimiento de las exportaciones de productos que se vieron beneficiados por la apertura comercial negociada y, también debemos destacar, por el esfuerzo de las empresas exportadoras peruanas que pudieran cumplir con las altas exigencias de las autoridades sanitarias de la Unión Europea y que conllevó una gran inversión y tecnificación en los campos que lograron la aceptación de los consumidores europeos.

Este es un ejemplo de lo que significa la mejora de la visión comercial del país y la creación de oportunidades para el sector privado.

Hay otros productos que, gracias a las negociaciones y cumplimiento de los estándares sanitarios establecidos en el mercado europeo, lograron ingresar y establecerse en dicho mercado.

En este caso, nos referimos a productos hidrobiológicos, como la papa congelada, producto que en 2011 no ingresaba a dicho mercado, pero que para 2021 se exportó por un importe de US\$ 131,7 millones y un volumen de 71.888 toneladas.

También encontramos a las conchas de abanico, las cuales recién pudieron ingresar a dicho mercado en 2017 y que en 2021 alcanzaron un valor de exportación de US\$ 41,2 millones y un volumen de 4.077 toneladas.

Otros productos que han logrado ingresar al mercado europeo luego de la suscripción del acuerdo comercial son las

mandarinas (variedades primosole y clemensol), las cuales ingresaron al mercado europeo en 2017, con un valor de exportación de US\$ 31,8 millones y un peso de 21.463 toneladas, y que en 2021 alcanzaron un valor de exportación de US\$ 42,9 millones y un peso de 36.341 toneladas; la quinua, que en 2011 no se exportaba, pero que en 2021 registró exportaciones a la Unión Europea por US\$ 32,8 millones y un volumen de 17.150 toneladas.

Inversiones europeas en Perú

En lo relativo a inversiones, mucho antes de la negociación del Acuerdo Comercial con la Unión Europea, el Perú, durante la década de 1990, negoció con varios países europeos acuerdos de promoción y protección recíproca de inversiones (APPRI).

Así se registran los acuerdos con Alemania, (vigente desde mayo de 1997); Dinamarca (17.02.1995); España (17.02.1996); Finlandia (14.06.1996); Francia (30.05.1996); Italia (18.10.1995); Países Bajos (01/02.1996); Portugal (18.10.1995); República Checa (06.03.1995); Rumanía (01.01.1995); y Suecia (01.08.1994).

Las disposiciones contenidas en dichos acuerdos han sido recogidas en el Título IV Comercio de Servicios, Establecimiento y Comercio Electrónico.

De acuerdo con información de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión), el saldo de la inversión extranjera directa al cierre de 2021 alcanzó los US\$ 29.231,8 millones y, de ella, la parte correspondiente a la Unión

Europea asciende a US\$ 7.838,5 millones, cifra que representa el 26,82% del total general, ocupando así el primer lugar de las inversiones extranjeras directas por origen.

Rosa Bueno: Impulso Perú

Las razones que explican que la confianza se ubique en un rango pesimista desde abril de 2021 a la fecha son conocidas. Las campañas para el cambio de la Constitución al interior del país, el cuestionamiento por falta de capacidad de funcionarios en sectores claves del gobierno, la incompatibilidad desde otros ministerios con los objetivos que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) plantea, el desinterés en resolver los conflictos sociales que ha llevado a que el sector minero no logre recuperar su nivel de producción de pre pandemia. De esto no se ha dicho nada a pesar que sin confianza no hay inversión.

Así, Impulso Perú fue lanzado la semana pasada y tiene como objetivo sumar unas décimas de puntos porcentuales al PBI que, según nuestras proyecciones, crecerá 3,1% y 2,4% para el 2022 y 2023, respectivamente. Sin embargo, ¿podrá hacerlo?

Es cierto que necesitamos una mayor tasa de crecimiento tomando en cuenta que el 25,9% de la población se encuentra en pobreza monetaria, 28,1% de la población sin desagüe por red pública o 76,8% de empleo informal. Seguir en esta situación es insostenible, pero necesitamos ser realistas.

Cerrar los ojos ante el hecho de que el panorama internacional no se ve favorable para el próximo año tampoco es saludable. Los factores externos que –según el MEF– explican el 59% de la variabilidad del PBI no favorecerán a la economía peruana para el 2023, pues a las menores proyecciones de crecimiento de China y EE.UU. se añade la tendencia a la baja en el precio del cobre.

Con la política monetaria dirigida al control de la inflación solo queda la política fiscal para impulsar la economía, sumado a lo que pueda lograr el gobierno para recuperar la confianza del sector privado.

De ahí que los tres ejes de Impulso Perú –con un costo de S/ 3.000 millones– sean la mejora de las condiciones para el gasto privado, la aceleración de la inversión pública y la recuperación de la confianza. **Con este programa se aspira aumentar 0,6 y 0,8 puntos porcentuales al crecimiento del 2022 y 2023, es decir, casi la mitad de los beneficios deberían sentirse el presente año, pero no lo vemos posible.**

Tomando en cuenta que la mitad de las 36 medidas propuestas deben ser aprobadas por el Congreso de la República, será muy difícil que su implementación obtenga los resultados esperados para el presente año, asumiendo que entrarían en vigor –en el mejor de los escenarios– a partir del mes de octubre.

En lo que refiere a la inversión pública es importante la repotenciación del equipo ConectaMEF debido a la baja ejecución del presupuesto por las débiles capacidades de los funcionarios. Más aún si el 49% del presupuesto de inversión

2023 lo concentrarán los gobiernos sub nacionales.

También es necesario que se apruebe en segunda votación en el Congreso el proyecto de ley N° 1762/2021-PE que busca reactivar obras públicas paralizadas a nivel nacional y que corrige las debilidades del DU N° 008-2019 que solo logró reactivar 90 obras, de las cuales apenas 54 han finalizado. En la misma dirección, modificar la R.D. N° 001- 2019-EF-63.01 para que los proyectos priorizados en la Programación Multianual de Inversiones respondan al cierre de brechas y no al rédito político de las autoridades de turno.

Es por ello que las dudas se centran en las medidas para lograr la recuperación de confianza del sector privado. Se anuncia la hoja de ruta hacia la OCDE, el Plan de Competitividad y Productividad o el ahora llamado Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad. ¿Esto es nuevo? No es así, todo esto ya existe, se están actualizando y en algunos casos modificando.

Acción Gremial CCL – Del 1 al 31 de Agosto

Sí a la simplificación

administrativa municipal

La CCL participó en la elaboración del índice que mide la gestión de desempeño municipal en materia de simplificación administrativa. Ante ello, hizo hincapié en la necesidad de transparencia en la gestión municipal para la seguridad jurídica de las inversiones. Asimismo, se propuso que las municipalidades revisen periódicamente su normativa, a fin de detectar y eliminar de oficio normas imprecisas que facilitan la aplicación discrecional por parte de sus funcionarios respecto a la exigencia de requisitos y cobros no autorizados, así como otras trabas que sean ilegales o carentes de razonabilidad que afectan el acceso o permanencia de las empresas en el mercado.

Sí a la elección de vocales y comisionados con idoneidad profesional en el Indecopi

La CCL reiteró su posición institucional respecto a la necesidad de realizar la selección de vocales y comisionados de las diferentes instancias del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) para mantener su desempeño oportuno en la resolución de los casos que atiende. Ante el presidente de dicha institución, se solicitó realizar procedimientos de elección que cumplan los más altos estándares, a fin de mantener el nivel profesional que lo ha caracterizado.

Convenio interinstitucional entre la CCL y el Indecopi

La CCL y el Indecopi retomaron las conversaciones para la firma de un convenio de cooperación interinstitucional que permita a ambas instituciones intercambiar información, ejecutar actividades de capacitación y difusión de información relacionada con marcas, patentes y barreras burocráticas en favor de la comunidad empresarial y de los consumidores, así como para seguir identificando barreras burocráticas y no arancelarias que afectan a la competitividad.

Sí a la participación de la CCL en los Consejos de Usuarios de Ositran

La CCL se reunió con la presidente ejecutiva del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositran) para tratar la incorporación de nuestra institución a los Consejos de Usuarios de puertos, aeropuertos y carreteras, a fin de representar los intereses de los asociados, siempre y cuando no existan directivos del gremio que estén ligados a operadores de infraestructura supervisados por Ositran. Asimismo, la CCL trasladó la preocupación respecto a la escasez de inspectores con los que cuenta el Ositran para supervisar la operación de las diferentes concesiones de transporte de uso público.

Sí al Plan Nacional de Telecomunicaciones

La CCL se reunió con el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel), cita en la cual

manifestó el interés de participar activamente en la formulación del Plan Nacional de Telecomunicaciones. Asimismo, junto con el Gremio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la CCL, se explicó la necesidad de evaluar la desregulación progresiva del segmento de clientes-empresa en el sector de telecomunicaciones, para evitar sobrecostos en las operaciones empresariales.

Rechazo a las amenazas del MTPE al Indecopi

La CCL exhortó al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) a respetar la autonomía del Indecopi, institución que ha emitido una resolución en primera instancia, estableciendo que las nuevas normas sobre tercerización laboral constituyen una barrera burocrática ilegal. La CCL precisó que la labor realizada por la Comisión de Barreras Burocráticas del Indecopi, por el contrario, tiene la función de proteger el ordenamiento jurídico de disposiciones ilegales y/o carentes de razonabilidad. Así, rechazó el comunicado del MTPE que señala su intención de ejecutar acciones legales y administrativas contra los funcionarios que cuestionen las nuevas normas de tercerización, que afecta directamente el Estado de derecho.

Reglas claras en la Ley General de Internet

La CCL apoya la iniciativa del Proyecto de Ley N° 878/2021-CR, siempre y cuando el mismo sea sometido a un intenso y abierto debate de carácter técnico a nivel del Congreso, toda vez que es muy importante establecer reglas claras que rijan ciertos

aspectos de los servicios prestados a través de internet, como el comercio electrónico.

Actualizar el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC) 2022-2025

La CCL solicitó al ministro de Economía y Finanzas impulsar los proyectos de infraestructura que están pendientes, ya que, a la fecha, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) solo ha ejecutado el 40% de su presupuesto, dejando de ejecutar cerca de S/ 2.000 millones este año. Con este escenario, el presupuesto podría ser reorientado a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para reactivar procesos gobierno a gobierno de ambas líneas del Metro de Lima.

No a la prohibición de la tercerización entre empresas

Ante la ilegal modificación de las reglas de la tercerización laboral mediante el DS 001-2022-TR, la CCL manifestó su profundo rechazo a esta norma. Ante ello, interpuso, junto con otros gremios, una acción popular demandando la nulidad del dispositivo. Adicionalmente, ha asesorado a sus asociados para la interposición de denuncias de barreras burocráticas ante Indecopi y acciones de amparo ante el Poder Judicial. Puede encontrar un modelo de denuncia ante Indecopi en el portal institucional o solicitarlo al Centro Legal de la CCL.

Acciones contra el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo

El DS 014-2022-TR modificó el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo sin el necesario diálogo social que exigen las normas nacionales y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), para que la legislación laboral tenga legitimidad social en su aprobación y en su cumplimiento. El DS contiene disposiciones ilegales e inconstitucionales que generan un desequilibrio en las relaciones colectivas de trabajo, como facilitar el uso de la huelga sin criterio técnico, impedir reemplazar trabajadores durante la huelga, dejar el arbitraje potestativo solo para el sindicato, obligar a entregar información privada de los trabajadores, entre otros. La CCL ha manifestado su profundo rechazo a esta norma y está alistando la interposición de una acción popular, para demandar su nulidad.